



Luz CORRETJER PALOMO, Licenciada en Derecho y Master en Relaciones Internacionales, se especializó en Derecho Nuclear en el Doctorado de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid y en el Organismo Internacional de Energía Atómica, que le otorgó el Diploma en Derecho Nuclear. Desde 1968 a 1984, en que pasó a la situación de excedencia, ha sido funcionario de la Junta de Energía Nuclear, de la que fue Jefe del Servicio Jurídico. Ha participado en numerosas misiones de cooperación internacional y ha actuado como experta del Organismo Internacional de Energía Atómica en varias ocasiones. Es autora de diversos trabajos sobre diferentes aspectos del Derecho Nuclear. Participante activa de la Asociación Internacional de Derecho Nuclear, fue elegida Presidente de la misma en 1979, pasando al terminar su mandato, en 1981, a miembro del Consejo de Administración.

ORIGEN, EVOLUCION Y FUTURO

LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE DERECHO NUCLEAR

L. CORRETJER

ORIGEN

En 1971, la idea de un grupo de profesionales del Derecho, que dedicaban sus esfuerzos a solucionar los problemas jurídicos de la energía nuclear, de crear un foro internacional donde, a título personal y sin más condicionantes que las puramente científicas, pudieran intercambiar sus opiniones y contribuir al desarrollo de la materia de su común interés, se hace realidad con el establecimiento de la Asociación Internacional de Derecho Nuclear (A. I. D. N.). En 1972 se aprueban los Estatutos con arreglo a la legislación belga de Asociaciones a la que se somete, fijando su domicilio en Bruselas. En 1973 hace su primera aparición en público en un Congreso que se celebra en Karlsruhe (R. F. de Alemania).

Los fundadores de la Asociación, fundadores también del Derecho Nuclear en sus respectivos países y destacados tratadistas de la materia, como F. Carbone de Italia, H. Fischerhof de Alemania, R. F., J. Grijssels de las Comunidades Europeas, y A. de los Santos de España, hacen una amplia labor de difusión mundial de sus metas y fines, con tanto éxito que a este primer Congreso acuden más de 150 especialistas procedentes de 21 países y de las organizaciones internacionales competentes en materia de energía nuclear. Asimismo, los fundadores que han elegido la Junta Directiva provisional que habría de estar en funciones hasta la primera Asamblea General, deciden que, para resaltar el carácter internacional y la vocación mundial de la Asociación, en su Consejo de Administración deberá haber una amplia diversidad geográfica y que la presidencia se atribuiría alternativamente entre éstos, de forma que los Congresos, cuya or-

ganización compete a cada Presidente, tuvieran lugar cada dos años, en países diferentes. Estas reglas no escritas han venido respetándose desde el inicio de la Asociación, cuyo carácter y metas aparecieron también claramente en sus comienzos y continúan hoy, pese a que con el tiempo haya ido evolucionando en sus métodos de trabajo y se hayan reformado algunas de sus disposiciones estatutarias para la mejor adecuación al objeto para el que fue fundada, esto es: promover y proseguir, en el ámbito internacional, el estudio y conocimiento de los problemas jurídicos relativos a las actividades nucleares pacíficas para la protección del hombre y del medio ambiente; el intercambio de información entre los miembros de la Asociación; la cooperación científica con otras asociaciones o instituciones de similares fines.

El carácter y razón de existir de la Asociación fue desde el principio, como ya se ha dicho, el proporcionar un foro donde los problemas jurídicos de común interés pudieran ser debatidos. Ciertamente, cuando la Asociación se creó, ya existían desde hacía bastantes años organizaciones internacionales que proporcionaban foros a los juristas dedicados a la energía nuclear. Pero el carácter de estas organizaciones limitaba la participación a aquellos juristas que de alguna forma representaban a sus miembros, ya fueran Estados o empresas. Por esta razón se hacía necesaria una entidad donde todos los juristas interesados y que, como expresan los Estatutos, hubieran demostrado su competencia en las materias objeto de la misma, pudieran intercambiar sus opiniones a título personal y sin vincular a nadie más que a quien las expresaba. Esto explica el que a la

Asociación acudieran juristas cuyo ejercicio profesional se efectuaba en la empresa, la Universidad o la Administración Pública nacional y también que, desde el primer momento, pasaran a ser miembros de la misma juristas de los Organismos Internacionales que actuaban en el campo de la energía nuclear como el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Agencia para la Energía Nuclear de la OCDE y la Comunidad Europea.

Como diría el primer Presidente de la Asociación, el doctor Fischerhof, al inaugurar el Congreso de Karlsruhe, la Asociación era el resultado de la iniciativa voluntaria de cada uno, una agrupación de especialistas sobre un mismo tema, una sociedad científica de juristas. Este es su carácter y en ello reside su fuerza de atracción.

Por otra parte, la necesidad de la Asociación también se hizo patente desde el primer momento, ya que, como también expresó el doctor Fischerhof, por primera vez en su historia, el Derecho se enfrentaba al desarrollo de una disciplina cuyo objeto era una materia, la energía nuclear, que planteaba idénticos problemas legales en todos los países y en toda la Comunidad Internacional, por lo que sólo podían resolverse con una concordancia lo más amplia posible y con un consenso internacional en bien de la Humanidad.

La singularidad de la Asociación, por su propia identidad, le dio además una vocación de independencia, necesaria para cumplir sus objetivos, tanto frente a otras Asociaciones científicas dedicadas a la energía nuclear pero no jurídicas, como frente a otras Asociaciones jurídicas no dedicadas a la energía nuclear. Esto también quedó patente desde los orígenes, como prueba el hecho de que muchos de sus miembros lo sean a su vez e incluso participen activamente en otras Asociaciones "nucleares" o jurídicas. Asimismo, el hecho de que el Derecho Nuclear se relaciona con todas las ramas del Derecho hizo posible el interés por la Asociación de numerosos profesionales dedicados al ejercicio libre o la enseñanza, ya que, desde los civilistas a los mercantilistas, pasando por laboristas, internacionalistas, administrativistas o penalistas, todos podían verse afectados por conocer las normas particulares que su materia dedica o debía dedicar a la energía nuclear.

EVOLUCION

Tras su aparición pública, el interés y consiguiente participación en la Asociación fue aumentando hasta llegar a los casi quinientos miembros con que cuenta en la actualidad repartidos por todo el mundo. Ciertamente, no todos

los países están representados, ya que, en términos generales, los problemas jurídicos de los usos pacíficos de la energía nuclear afectan especialmente a los países industrializados o que prevén un desarrollo nuclear a corto o medio plazo, pero el gradual acceso a la industrialización o la simple curiosidad científica de los juristas van atrayendo a miembros de más nacionalidades. Asimismo, se espera que accedan o aumente la participación de juristas de áreas geográficas con diferente sistema jurídico, lo que sin duda aumentará la eficacia del trabajo que se desarrolla en su seno.

El origen geográfico de la mayoría de los miembros de la AIDN se encuentra reflejado en la composición de la Junta Directiva que se ha ido ampliando hasta comprender actualmente diez miembros procedentes de América del Norte (Estados Unidos), América del Sur (Argentina y Brasil), Asia (Japón) y Europa Occidental (Alemania, Bélgica, España, Francia y Reino Unido), pero que podría variarse en el futuro según los índices de participación nacional en la Asociación.

En cuanto al trabajo que la AIDN desarrolla y la forma de llevarlo a cabo también ha evolucionado con el tiempo, aunque la expresión general y pública de la misma sigan siendo los Congresos que celebra cada dos años, como antes se ha dicho, en el país del que es nacional el Presidente, por lo que hasta la fecha se han celebrado en Karlsruhe (R. F. de Alemania, 1973); Aix-en-Provence (Francia, 1975); Florencia (Italia, 1977); Buenos Aires (Argentina, 1979); Palma de Mallorca (España, 1981); San Francisco (California, EE. UU., 1983); Constanza (R. F. de Alemania, 1985), y el próximo tendrá lugar en Amberes (Bélgica) este año. En efecto, desde su creación hasta 1983, los temas que serían tratados en cada Congreso eran elegidos por la Junta Directiva en función de los temas de mayor interés en cada momento. A cada uno de estos temas se dedicaba una sesión a la que se invitaba a presentar ponencia a los dos o tres especialistas que la Junta Directiva consideraba más destacados, y después había un coloquio general donde todos podían hacerse oír. Así, los temas tratados en cada uno de los seis primeros Congresos son la representación de los problemas que más preocupaban a los juristas en el período anterior al Congreso, y son buena muestra de la evolución del Derecho Nuclear. Por esta razón, problemas candentes en cierta época como la navegación de los buques nucleares, dejaron de tratarse, mientras que otros, como los desechos radiactivos, hicieron su aparición. Sin embargo, la verdadera modificación del sistema de trabajo de la Aso-

ciación tuvo lugar al implantarse una idea lanzada por algunos miembros españoles en el Congreso de Palma de Mallorca de 1981, que consistía en establecer una fórmula que permitiera el trabajo de la Asociación entre Congresos. El sistema elegido fue crear unos Grupos de Trabajo permanentes, en los que pueden participar los miembros que lo deseen, que estudian determinados temas en su proyección internacional y de derecho comparado. El resultado del estudio realizado por cada Grupo de Trabajo es presentado por sus Presidentes respectivos al Congreso siguiente, cuyas sesiones, por tanto, están dedicadas a tales temas. Además del informe del Presidente del Grupo de Trabajo, en cada sesión exponen sus puntos de vista sobre el tema de la misma uno o dos ponentes invitados y se presentan los trabajos que libremente hayan enviado los miembros en forma resumida. Todas estas opiniones son debatidas en el coloquio que incluye cada sesión, y las conclusiones obtenidas en cada sesión se someten a la Asamblea General para su aprobación. Si son aprobadas, la Asociación las hace suyas y pasan a constituir su opinión oficial.

Esta fórmula tiene varias ventajas: en primer lugar, permite el trabajo continuado en el seno de la Asociación, pero sin limitar las opiniones sobre las diversas cuestiones a las de los Grupos de Trabajo, ya que lógicamente en éstos la opinión que se forma es resultado del consenso entre sus miembros y no necesariamente la opinión unánime de todos ellos; en segundo lugar, permite que, tras el debate en la Asamblea General, las conclusiones que se aprueben puedan ser consideradas la expresión de la opinión de la Asociación y, por último, da ocasión a que se oigan las voces disidentes o asintientes de los diferentes miembros, con lo que se respeta el carácter individualista de la Asociación.

FUTURO

En la actualidad, los Grupos de Trabajo que existen en la Asociación son: Grupo de Trabajo I "Autorización y Clausura de instalaciones nucleares"; Grupo de Trabajo II "Responsabilidad Civil Nuclear"; Grupo de Trabajo III "Comercio Nuclear Internacional"; Grupo de Trabajo IV "Protección contra las Radiaciones"; y Grupo de Trabajo V "Gestión de Desechos Radiactivos".

La denominación de estos Grupos es elocuente en cuanto a las inquietudes científicas de la Asociación, ya que estos temas son la síntesis de los problemas jurídicos presentes hoy en los usos pacíficos de la energía nuclear. Cada grupo de trabajo examina, desde

Pasa a la última pág.